



C/42/14

ORIGINAL: English/français/deutsch/español

FECHA: 20 de octubre de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Cuadragésima segunda sesión ordinaria
Ginebra, 30 de octubre de 2008

INFORMES DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES
SOBRE LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. De conformidad con el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se solicita que los informes de representantes de miembros y observadores sobre la situación en los ámbitos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines se presenten por escrito y con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.

2. En las circulares de invitación a la presente sesión, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tal efecto. Se han presentado los informes siguientes (por orden alfabético de los nombres de los miembros y observadores en francés):

Miembros: Anexos I a XVIII: Sudáfrica, Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, China, Comunidad Europea, Croacia, Hungría, México, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, República de Moldova, República Checa, Eslovenia, Suiza y Ucrania.

Observadores: Anexo XIX: Serbia.

3. Los informes recibidos después del 30 de septiembre de 2008 se incluirán como adenda al documento C/42/14 y se publicarán después de la sesión del Consejo.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

SUDÁFRICA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

- En el marco del proceso global de revisión normativa a escala departamental, se ha revisado la Ley de Derechos de Obtentor y se está redactando el proyecto de Ley de Modificación.
- El aumento anual de las tasas a partir del 1 de abril de 2008 se publicó en el Boletín Oficial, volumen 518, de 13 de marzo de 2008.

1.2 Jurisprudencia

En un caso de apelación contra la cancelación del registro de un título de protección sobre una variedad de *Capsicum*, Piquante, la Junta de Apelación derogó la decisión del Registrador de cancelar ese derecho de obtentor.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies

El Ministro de Agricultura está examinando la solicitud de aprobación de la declaración de otros 30 géneros conforme a la Ley de Derechos de Obtentor de 1976 (Ley N° 15 de 1976).

2. Cooperación en el examen

Nada para señalar.

3. Situación en el campo administrativo

Al 31 de agosto de 2008, el número total de títulos válidos de protección del derecho de obtentor ascendía a 2.205.

	Cultivos agrícolas	Cultivos ortícolas	Cultivos ornamentales	Cultivos frutales	Total
Títulos de protección válidos	711	249	888	357	2.205

4. Situación en el campo técnico (véase el punto 3)

Nada para señalar.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales
- Publicaciones: todos los asuntos relacionados con los derechos de obtentor se publican en el boletín trimestral *South African Plant Variety Journal* que está disponible en el sitio Web del Departamento de Agricultura (<http://www.nda.agric.za>)
 - Del 9 al 11 de julio de 2008, la Comunidad para el Desarrollo del África Austral (SADC) organizó en el hotel Kopanong, en Benoni, un taller de capacitación en derechos de obtentor en el que estuvieron representados 11 Estados miembros de la SADC. Cofinanciaron y facilitaron la reunión la USPTO y la UPOV.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

En julio de 2008 se publicó el proyecto de Ley de Modificación de la Legislación Nacional sobre Medio Ambiente:

En la Ley de Biodiversidad, Gestión Nacional del Medio Ambiente, de 2004, después del artículo 81, se insertó el artículo siguiente:

“Requisitos de notificación

81.A.1) Nadie podrá, sin notificar previamente al Ministro, dar inicio a la fase de descubrimiento de la bioprospección de recursos biológicos indígenas.

2) Las formalidades y el contenido de la notificación mencionada en el apartado 1) deberán conformarse a lo prescrito.

3) Toda persona que intervenga en la fase de descubrimiento de la bioprospección deberá comprometerse por escrito, guardando la forma prescrita, a cumplir con los requisitos previstos para la fase de bioprospección.”

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

ALEMANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Tras la sanción de la Ley de Fomento del Respeto del Derecho de Propiedad Intelectual, han sido modificadas varias disposiciones de la ley de protección de las obtenciones vegetales (disposiciones de derecho civil).

1.2 Nada para señalar.

1.3 Nada para señalar.

2. Cooperación en el examen

Se ha celebrado un nuevo acuerdo en materia de examen con Belarús.

3. Situación en el campo administrativo

Nada para señalar.

4. Situación en el campo técnico

Nada para señalar.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Durante el período objeto de examen, la Oficina Federal recibió una delegación de los siguientes Estados, miembros de la Unión: China, Francia, el Japón y los Países Bajos.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Nada para señalar.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

ARGENTINA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 No se produjeron modificaciones en estos puntos.

1.2 No se produjeron modificaciones en este punto.

1.3 Jurisprudencia: se encuentra disponible en Anexo para ser consultada y solicitada.

2. Cooperación en el examen

La República Argentina continúa utilizando el sistema de cooperación en materia de examen de la UPOV en lo referido a variedades de especies ornamentales. Asimismo, y en el marco del Convenio que el INASE de Argentina mantiene con la CPVO, se ha solicitado el reporte de examen a esa Oficina para dos solicitudes de la especie ALCAUCIL / ALCACHOFA.

3. Situación en el campo administrativo

Se ha formalizado el área de propiedad intelectual dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INASE.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios en este campo. La Dirección de Registro de Variedades del INASE es el área técnica que en el INASE realiza el examen DHE. Se incorporó a esta Dirección un técnico profesional que colabora con los trámites de solicitudes para especies frutales, forestales y ornamentales. Así, la Dirección de Registro de Variedades del INASE cuenta a la fecha con un total de siete técnicos en examen, tres administrativos y tres becarios estudiantes de agronomía que a la vez que se capacitan con los expertos, colaboran en diferentes actividades técnicas de la Dirección de Registro de Variedades.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales:

El INASE participó en diferentes actividades sobre el tema de propiedad intelectual en variedades vegetales y aspectos vinculados. Su personal técnico y jurídico realizó presentaciones en los siguientes foros de difusión y/o capacitación:

- Taller para productores y obtentores de Caña de Azúcar: INTA – EEA Obispo Colombres – INASE. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2007

- III Jornadas Nacionales de Flora Nativa – El INASE y los Recursos Fitogenéticos. Córdoba, 16 a 18 de octubre de 2007
- Encuentro Mercosur sobre propiedad intelectual (organizado y coordinado por el IICA y la SAGPyA). El Convenio de la UPOV: Actas de 1978 y 1991. Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007
- Mejoramiento en especies frutales de carozo – Registro de Variedades y derecho de obtentor. Jornada de actualización organizada por el INASE y el INTA. San Pedro, Buenos Aires, 8 de mayo de 2008
- Seminario Taller “Recursos Genéticos para la seguridad alimentaria: su uso y conservación, legislación vigente y patrimonio social”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 24 de junio de 2008
- Programa de Capacitación de Propiedad Intelectual en la Aplicación de los Acuerdos Comerciales. Módulo de Obtenciones Vegetales. Quito, Ecuador, 25 a 27 de junio de 2008
- “Seminario taller sobre derecho de propiedad intelectual, un desafío del agronegocio para la incorporación de innovaciones tecnológicas”. Asunción, Paraguay, 18 y 19 de agosto de 2008
- Primer Congreso Nacional de Flora Nativa, Santiago de Chile, 20 a 24 de agosto de 2008
- “Simposio sobre Orquídeas Nativas de la Argentina”, realizado en el Palacio Raggio (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el 23 de agosto de 2008, con el auspicio de la Federación de Orquideófilos de la República Argentina: Protección de los RRGG, la flora nativa, su protección y los sistemas de PI. Listado de especies Nativas
- 2º Congreso de Agrobiotecnología, Propiedad Intelectual y Políticas Públicas, Provincia de Córdoba, Argentina, del 27 al 29 de agosto de 2008
- Jornada denominada “Variedades Vegetales y la Propiedad Intelectual” en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2008
- “Propiedad intelectual y registro de variedades vegetales: el caso de las especies ornamentales”. Maestría en floricultura INTA – UNLZ. Castelar, Buenos Aires, 12 de septiembre de 2008

Actividades con obtentores:

- Se organizó y llevó a cabo un ciclo de visitas a campo en la Colección de variedades de SOJA, conducida por el INASE durante la campaña agrícola 2007/2008, incluyendo aspectos teóricos y prácticos, con los obtentores de esta especie y con el objeto de facilitar las observaciones y reforzar las pautas técnicas para la toma de datos en cultivo, así como detectar problemas en la caracterización y descripción de variedades.

- El día 11 de julio de 2008, se realizó una jornada sobre el uso de los marcadores moleculares en la identificación y protección de variedades vegetales, en donde las áreas técnicas del Laboratorio de marcadores moleculares y del Registro de variedades intercambiaron experiencias sobre el tema y se establecieron líneas de trabajo, en contacto directo con los obtentores de la especie SOJA.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Se continuó con la carga de formularios para la descripción de variedades en el sitio web del INASE (www.inase.gov.ar) a fin de facilitar el acceso a los mismos para los obtentores.
- El Catálogo Nacional de Cultivares se actualiza periódicamente con el objeto de poner en conocimiento de los obtentores y productores, el listado de variedades registradas y con derecho de obtentor concedido.
- Se habilitó en la página web del INASE, un sitio de publicaciones técnicas en el que se dan a conocer los trabajos técnicos que publica el personal del INASE, para difusión y conocimiento de los temas en los que tiene incumbencia el Organismo, entre ellos, los relacionados con la propiedad intelectual de variedades vegetales.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

AUSTRALIA

El presente informe, cuyo formato sigue las pautas especificadas en años anteriores, contiene una reseña de la información correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2008.

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 No se ha promulgado ni ha entrado en vigor legislación sobre la protección de derecho de obtentor en 2007/2008.

1.2 No se ha creado jurisprudencia en 2007/2008.

2. Cooperación en el examen

No se han celebrado nuevos acuerdos de cooperación ni de examen en 2007/2008.

3 y 4 Situación en el campo administrativo

En marzo de 2008 *IP Australia* firmó un acuerdo de cooperación con Viet Nam para el intercambio de información y experiencias con miras al fortalecimiento de las capacidades. Entre las cuestiones de interés figura la incorporación de las disposiciones del Convenio de la UPOV en la legislación nacional, y el perfeccionamiento de procedimientos y aptitudes en el plano nacional (por ejemplo, en lo que atañe a cuestiones de política y regímenes de examen y ensayos).

En 2007/2008, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia aprobó la solicitud de acreditación de un centro de examen centralizado para el examen DHE de las variedades de *Vaccinium*.

Este reconocimiento se añade al de los 34 ya existentes para los 53 tipos de plantas siguientes: Papa, Caña de azúcar, Colza, Trigo, Avena, Clemátide, *Mandevilla*, *Diascia*, *Argyranthemum*, *Pelargonium*, Raygrás perenne, Festuca alta, Agropiro alargado, Trébol blanco, Trébol persa, *Bracteantha*, *Aglaonema*, *New Guinea Impatiens*, *Bougainvillea*, *Verbena*, *Agapanthus*, *Camellia*, *Lavandula*, *Osmanthus*, *Ceratopetalum*, *Rosa*, *Euphorbia*, *Linonium*, *Raphiolepis*, *Eriostemon*, *Lonicera*, *Jasminum*, *Angelonia*, *Cuphea*, *Cynodon*, *Zoysia*, *Petunia*, *Calibrachoa*, *Hordeum*, *Leptospermum*, *Rhododendron*, *Osteospermum*, *Antirrhinum*, *Dahlia*, *Anubias*, *Ananas*, *Dianella*, *Plectranthus*, *Zingiber*, *Zantedeschia*, *Prunus*, *Mangifera*, y *Kalenchoe*.

IP Australia también mantiene y actualiza cada semana una página Web (www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml) que contiene información sobre derechos de obtentor, formularios que pueden descargarse, y una base de datos susceptible de búsqueda

con información sobre las solicitudes en trámite, descripciones de variedades, imágenes y títulos de protección concedidos.

Ejercicio	Solicitudes recibidas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en trámite
Finalizado el 30 de junio de 2008	372	263	
Total 1988 a 2007*	5.828	4.596	1.232

*= al 30 de junio de 2007

Durante 2006, el Consejo Consultivo sobre Propiedad Intelectual (ACIP) emprendió una reseña detallada de la defensa de los derechos de obtentor en la que se examinarán estrategias útiles para que los titulares de derechos de obtentor de Australia logren hacer valer sus derechos. En esa reseña se estudian asimismo las eventuales ventajas de ampliar la jurisdicción del Tribunal Federal de Magistrados para incluir los asuntos relativos a los derechos de obtentor. El ACIP ha celebrado varias consultas y ha elaborado un documento de debate y un documento sobre las opciones disponibles. Prevé publicar su informe final, con recomendaciones, en 2009. Puede encontrarse más información en el sitio Web <http://www.acip.gov.au/reviews.html#pbr>.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

IP Australia ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. “Breve introducción a los derechos de obtentor en Australia” ponencia presentada a una Delegación de la República de Corea en Canberra, 14 de diciembre de 2007.
2. “Selección de temas del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV: i) Producto de la cosecha; ii) Privilegio del agricultor”, seminario nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, Viet Nam, 18 de febrero de 2008.
3. “Los derechos de obtentor en Australia”, taller nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV, Viet Nam, 18 de febrero de 2008.
4. “Introducción a la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”, Singapur, 21 de febrero de 2008.
5. “Ventajas de la extensión de la protección de las obtenciones vegetales”, Singapur, 21 de febrero de 2008.
6. “Breve reseña de los derechos de obtentor en Australia”, Singapur, 21 de febrero de 2008.

7. “Los derechos de obtentor en Australia”, ponencia presentada a una delegación de China en Canberra, 14 de marzo de 2008.
8. “Los derechos de obtentor y las regalías terminales –funcionamiento conjunto, la experiencia de Australia”. DEFRA, Cambridge (Reino Unido), abril de 2008.
9. “Todo lo que debe saber sobre los derechos de obtentor”, simposio sobre la gestión de la propiedad intelectual, *Horticulture Australia Limited*, Perth, 1 de mayo de 2008.
10. “Los derechos de obtentor y las regalías terminales –tendencias actuales”, foro sobre propiedad intelectual del Departamento de Industrias Primarias y Pesca, Brisbane, 20 de junio de 2008.

[Sigue el Anexo V]

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

Este proyecto está en curso de ejecución. El anteproyecto de Ley ha sido sometido al examen de los sectores profesionales interesados. La etapa siguiente será transmitirlo al Gabinete y al Consejo de Ministros y solicitar la opinión del Consejo de Estado. En territorio belga el acceso a la protección de las obtenciones vegetales conforme al Acta de 1991 sigue siendo posible en virtud de la reglamentación europea en vigor y por conducto de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

2. Cooperación en el examen

No se han producido cambios.

3. Situación en el campo administrativo

Cambios en la estructura administrativa

No se han producido cambios.

Volumen de actividades – Situación al 31 de agosto de 2008

Desde la entrada en vigor de la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales en Bélgica y hasta el 31 de agosto de 2008, se han inscrito 2.244 solicitudes de protección y se han emitido 1.800 certificados, de los cuales 210 siguen en vigor.

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

CHINA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

El Reglamento de aplicación de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales (sección sobre agricultura) de China ha sido modificada y aprobada en la duodécima reunión ejecutiva del Ministerio de Agricultura, celebrada el 25 de agosto de 2007. De esa manera, dicho Reglamento de aplicación quedó sancionado, entrando en vigor el 1 de enero de 2008. En la misma oportunidad se derogó el Reglamento de aplicación de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales (sección de agricultura) de China, sancionada por el Ministerio de Agricultura el 16 de junio de 1999.

Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

China aún no ha ratificado el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Otras modificaciones, incluyendo las referentes a las tasas

El Gobierno de China ha notificado la reducción de las tasas oficiales correspondientes a las solicitudes de protección del derecho de obtentor.

A partir del 1 de septiembre de 2007, esas tasas pasaron de 1.800 RMB a 1.000 RMB. Las tasas de examen pasaron de 4.600 RMB a 2.500 RMB.

La tasa anual, que totalizaba 1.500 RMB anuales entre el primero y el tercer año, sufriendo luego un aumento del 30% cada tres años, ha sido disminuida a 1.000 RMB por año, desde el primero hasta el sexto año, y luego se mantiene en 1.500 RMB por año.

1.2 Jurisprudencia

El 25 de diciembre de 2006, el Tribunal Supremo emitió una interpretación de varias cuestiones relativas a la aplicación de la Ley que rige los juicios sobre controversias en materia de derechos de obtentor.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

El 21 de abril de 2008, mediante la Orden N° 14 del Ministerio de Agricultura, se publicó la séptima lista de protección, elevándose el número total de plantas agrícolas protegidas a 74 géneros y especies. La orden entró en vigor el 1 de junio de 2008; la lista incluye 12 géneros y especies vegetales, a saber, *Hevea brasiliensis* (Willd. ex A. de Juss.) Muell. Arg., *Camellia* L. Section *Thea* (L.) Dyer, *Sesamum indicum* L., *Manihot esculenta* Crantz, *Saccharum* L., *Vigna angularis* (Willd.) Ohwi et Ohashi, *Allium sativum* L., *Brassica campestris* ssp. *Chinensis*, *Anthurium* Schott, *Guzmania Ruiz y Pav.*, *Dimocarpus longan* Lour., *Panax ginseng* C. A. Mey.

2. Cooperación en el examen

China participa activamente en el Foro de Asia Oriental sobre Protección de Obtenciones Vegetales.

China y los Países Bajos están ejecutando el proyecto “Aplicación técnica del examen DHE para el registro y la protección de obtenciones vegetales”.

Del 30 de junio al 3 de julio de 2008, China y la República de Corea celebraron la segunda sesión del Taller sobre protección de obtenciones vegetales en Corea.

3. Situación en el campo administrativo

Cambios en la estructura administrativa

Entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2008, el Ministerio de Agricultura recibió 404 solicitudes de derecho de obtentor y concedió 329 títulos de protección. A fines de junio, estaban en vigor 1.746 títulos de protección del derecho de obtentor.

Cambios en los procedimientos y sistemas

El 8 de junio de 2007, la Oficina de Protección de Variedades Vegetales del Ministerio de Agricultura inauguró un sistema de gestión de calidad.

4. Situación en el campo técnico

Nada para señalar.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Reuniones, seminarios, etc.

- Del 27 de febrero al 1 de marzo de 2008, el Ministerio de Agricultura celebró una reunión de trabajo sobre examen DHE de las obtenciones agrícolas, en Nanjing, provincia de Jiangsu.
- En 2008, el Ministerio de Agricultura puso en práctica actividades piloto de defensa de la protección de las obtenciones vegetales en un tercer grupo de 22 provincias.
- Se realizaron varios talleres en lugares de examen DHE en el período de cultivo (por ejemplo, manzano, duraznero y vid).
- China participó en sesiones de la UPOV en Ginebra, por ejemplo, el Consejo, el CAJ, el Comité Consultivo, el Comité Técnico, y en todos los Grupos de Trabajo Técnico.

Publicaciones

- Todas las cuestiones relacionadas con los derechos de obtentor se publican cada dos meses en el Boletín Oficial de Obtenciones Agrícolas.
- Traducción al chino del documento TGP/7 “Elaboración de las Directrices de Examen” y próxima traducción al chino del documento TG/1/3 “Introducción General al Examen de la Distinción, la Homogeneidad y la Estabilidad y a la Elaboración de Descripciones Armonizadas de las Obtenciones Vegetales”.

Asistencia técnica

Nada para señalar.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Nada para señalar.

[Sigue el Anexo VII]

ANEXO VII

COMUNIDAD EUROPEA

Período: octubre de 2007–octubre de 2008
Informe preparado por la Comisión Europea en colaboración con
la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV)

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Legislación

1.1 – *Generalidades:* Bulgaria y Rumania se han incorporado a la Unión Europea el 1 de enero de 2007; a partir de esa fecha, la Unión Europea comprende 27 Estados miembros en los que se aplica la normativa sobre la protección comunitaria de las obtenciones vegetales.

– *Legislación:* tras la modificación del artículo 12 del Reglamento (CE) N° 2100/94¹ del Consejo, cualquier persona de cualquier nación está facultada a solicitar la protección comunitaria de una obtención vegetal. En consecuencia, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea no podrá fundar el rechazo de una solicitud en el país de origen del solicitante. Sin embargo, los solicitantes de países que no forman parte de la UE deben tener un representante legal establecido en la UE. La modificación entró en vigor el 31 de enero de 2008 y, antes de ella, los nacionales de los Estados no miembros de la UE o la UPOV únicamente podían solicitar la protección comunitaria de las obtenciones vegetales tras haber obtenido a tal efecto una decisión favorable de la Comisión, previo dictamen del consejo de Administración.

– *Reglamentos de aplicación:* se han modificado^{2,3} el Reglamento de procedimiento (CE) (Reglamento N° 1239/95 de la Comisión) y el Reglamento N° 1238/95), relativo a las tasas. Las modificaciones permitirán a la Oficina introducir varios servicios electrónicos, entre otras cosas, la posibilidad de que los usuarios presenten solicitudes en formato electrónico y realicen sus pagos por Internet. Además, en la modificación del Reglamento relativo a las tasas, las tasas anuales se fijaron en 300 euros para el futuro (actualmente su valor asciende a 200 euros). Las tasas pagaderas por el examen técnico variarán según la especie de que se trate. Las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2009.

¹ Reglamento del Consejo (CE) N° 15/2008, de 20 de diciembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2100/94 en lo que respecta a la capacidad para presentar la solicitud de protección comunitaria de obtenciones vegetales, Diario Oficial L8 de 11 de enero de 2008.

² Reglamento (CE) N° 355/2008 de la Comisión, de 21 de abril de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1239/95 en lo que se refiere a la utilización de medios de comunicación electrónicos en los procedimientos ante la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, Diario Oficial N° L 110, de 22 de abril de 2008.

³ Reglamento (CE) N° 572/2008 de la Comisión, de 19 de junio de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1238/95 en relación con la cuantía de la tasa anual y de las tasas por examen técnico que deben abordarse a la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y la modalidad de pago, Diario Oficial N° L 161, de 20 de junio de 2008.

1.2 Jurisprudencia

Tribunal de Primera Instancia

Caso T-95/06, 31 de enero de 2008, Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana contra Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV).

En febrero de 2005, la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana (FECOAV) presentó un recurso contra la decisión de la OCVV de conceder protección a la variedad de mandarinas “Nadorcott”. En noviembre de 2005, la sala de recurso desestimó el recurso, considerando que la FECOAV no estaba legitimada a recurrir. La sala sostuvo que la decisión objetada no estaba dirigida a la FECOAV y que ésta no se vio afectada directa ni individualmente por la decisión. La FECOAV objetó esta decisión presentando un recurso ante el Tribunal de Primera Instancia en marzo de 2006, respaldado, fundamentalmente, por tres elementos: en primer lugar, la FECOAV sostuvo que la sala de recurso debería haberle notificado el problema del *locus standi* (la legitimación a recurrir) y que debería haberse celebrado una segunda vista. En segundo lugar, sostuvo que era incorrecta la conclusión de la sala de recurso en el sentido de que la decisión objetada no afecta directa ni individualmente a la FECOAV, y en tercer lugar, la sala de recurso no cumplió con la obligación de motivación. El recurso fue desestimado y el Tribunal de Primera Instancia condenó en costas a la FECOAV.

2. Cooperación en el examen

2.1 Conclusión de nuevos acuerdos

El Consejo de Administración de la OCVV ha confiado a la oficina de examen del Japón el examen técnico de *Nymphaea* y a Sudáfrica el examen técnico de *Leucospermum*. El acuerdo se firmó en diciembre de 2007.

2.2 Modificación de los ya existentes

La OCVV está revisando y actualizando sus contratos con países que no forman parte de la Unión Europea, a saber, Australia, Nueva Zelanda e Israel.

En relación con la utilización por terceros países de los resultados de exámenes realizados por la OCVV, podemos informar que hasta la fecha 26 países que no forman parte de la Unión Europea utilizan informes de examen de la OCVV.

2.3 Memorándum de Entendimiento con el Japón

En 2006, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón y la OCVV han comenzado a cooperar en materia de exámenes técnicos. En el marco de esta cooperación los expertos japoneses visitaron la OCVV y sus oficinas de examen en los Países Bajos, Alemania, el Reino Unido y Dinamarca. Los miembros de la OCVV visitaron la oficina de examen del Japón que trabaja en nombre del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca. El objetivo de estas visitas técnicas es armonizar la ejecución de los exámenes técnicos de varias especies ornamentales. En consecuencia, a fines de 2007, dicho Ministerio decidió que su decisión acerca de 18 casos de solicitudes de derecho de obtentor se fundaría en los

exámenes técnicos realizados por las oficinas de examen europeas. Por su parte, la Oficina también prevé fundar sus decisiones en los exámenes DHE de las variedades de petunia y calibrachoa realizados en el Japón en los próximos años.

3. Situación en el campo administrativo

3.1 Cambios en la estructura administrativa

Mediante una Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 17 de diciembre de 2007, el Sr. Paul A.C.E. Van Der Kooij y el Sr. Timothy Millett han sido designados, respectivamente, Presidente y Presidente Suplente de la sala de recurso de la OCVV por un período de cinco años.

3.2 Estadísticas

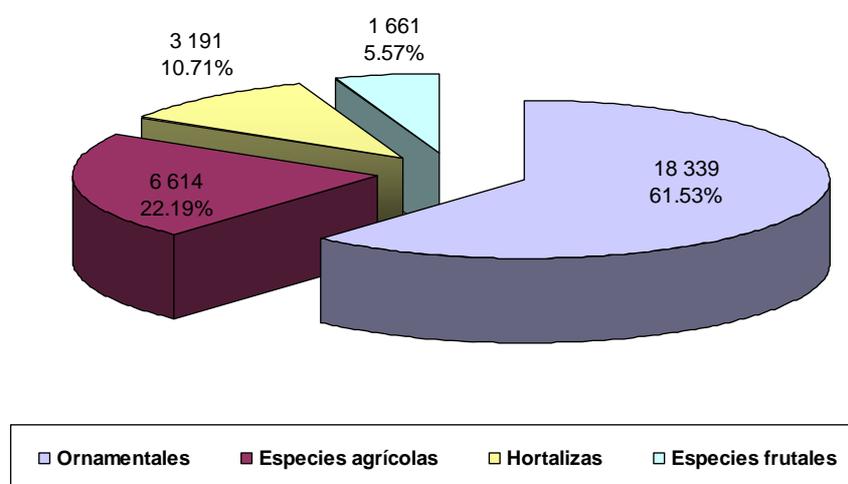
Solicitudes de protección comunitaria de obtenciones vegetales

En 2007, la OCVV recibió 2.977 solicitudes de protección comunitaria de obtenciones vegetales, es decir, 241 más que el año anterior (2.735 solicitudes en 2006), lo cual representa un aumento del 8,80%. Hasta el 31 de agosto de 2008, se habían recibido 1.853 solicitudes, es decir, una cifra levemente inferior a la del mismo período del año anterior (1.916 en 2007).

En 2007, en comparación con el año anterior, se produjo un aumento del 12,44% en las solicitudes del sector agrícola. En todos los demás sectores de cultivo se produjo un aumento de entre el 10 y el 11%.

En el gráfico que figura a continuación se representa el porcentaje correspondiente a los principales sectores de cultivo en relación con el total de solicitudes recibidas desde el comienzo de la actividad de la OCVV.

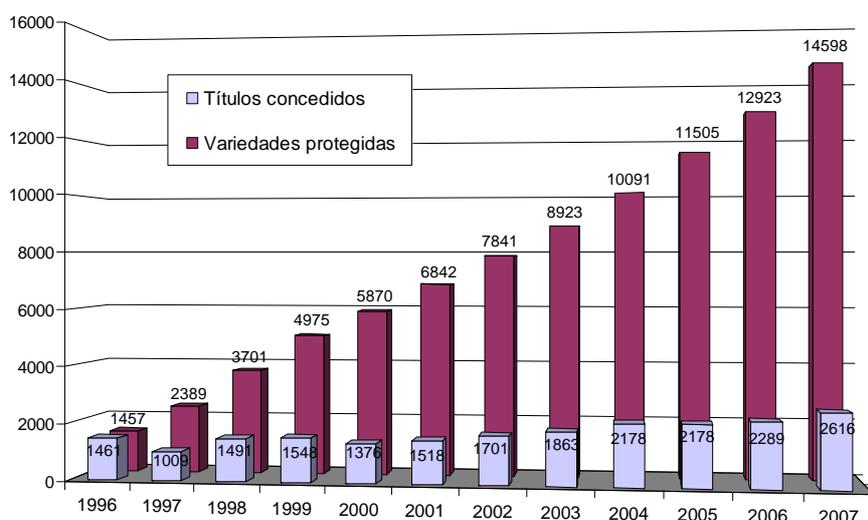
Gráfico 1: Distribución del número de solicitudes por sector de cultivo



Títulos de protección concedidos

En 2007, la OCVV concedió más de 2.600 títulos de protección comunitaria de variedades vegetales. Hacia fines de 2007 había 14.598 títulos en vigor. En el cuadro que figura a continuación se indica el número de títulos concedidos cada año, desde 1996 hasta 2007, y se ilustra el aumento continuo de las variedades protegidas en el sistema comunitario. Al 31 de agosto de 2008, esta Oficina había concedido 1.837 títulos, lo cual equivale a una disminución del 2,7% con respecto a los primeros ocho meses de 2007. Al 31 de agosto de 2008, estaban en vigor 15.646 títulos.

Gráfico 2: Títulos de protección comunitaria concedidos y títulos en vigor (1996-2007)



Exámenes técnicos

En 2007, la OCVV inició 1.963 exámenes técnicos, realizados por las distintas oficinas de examen que trabajan en nombre de la Oficina.

4. Situación en el campo técnico

Información relativa al funcionamiento de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales

4.1 Relación con las oficinas de examen

Décima reunión anual con las oficinas de examen

La reunión que la OCVV celebró con sus oficinas de examen en 2007 contó con la asistencia de representantes de 24 Estados miembros de la UE, además de Turquía y Noruega, la Comisión Europea, la Oficina de la UPOV, y las organizaciones de obtentores ESA y CIOPORA.

Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- información sobre la participación de expertos externos en los exámenes DHE;
- directrices nacionales que han de suministrarse a la OCVV;
- simplificación del protocolo normalizado;
- intercambio electrónico de datos;
- procedimiento para el uso de caracteres adicionales;
- presentación de informes sobre caracteres no observados y niveles de expresión imprevistos;
- algunos aspectos relativos al procedimiento de aplicación de las orientaciones técnicas de la UPOV;
- Grupos de Trabajo Técnico de la UPOV –presentación por la OCVV de comentarios sobre las orientaciones técnicas de la UPOV y otras cuestiones, en nombre de las oficinas de examen que no estuviesen presentes;
- propuesta de modificación del procedimiento para el caso de verificaciones técnicas;
- mantenimiento del material vegetal después del final del examen técnico -revisión del procedimiento;
- mantenimiento de muestras tras la confiscación del material vegetal por las autoridades aduaneras;
- datos que han de almacenar las oficinas de examen.

4.2 Preparación de los protocolos de la OCVV

Reuniones de expertos en cultivos agrícolas, frutales y ornamentales

En 2007, se invitó a los expertos de las oficinas de examen de los Estados miembros a participar en la elaboración de protocolos técnicos para el examen DHE. Se celebraron las siguientes reuniones:

- 4.2.1 expertos en cultivos agrícolas: se examinaron proyectos de protocolos para cinco especies (trigo, cebada, *Triticale*, colza, *Lolium*, festuca);
- 4.2.2 expertos en cultivos frutales: se examinaron proyectos de protocolos para cuatro especies (albaricoquero, arándano, *Prunus portainjerto*, *Lonicera caerulea*);
- 4.2.3 expertos en cultivos ornamentales: se examinaron proyectos de protocolos para once especies (*Anthurium*, *Dendrobium*, *Impatiens walleriana*, *Phalaenopsis*, *Osteospermum*, *Verbena*, *Clematis*, *Diascia*, híbridos de *Begonia Elatior*, *Gypsophila*, *Sutera* y *Jamesbrittenia*, *Rhododendron simsii*);
- 4.2.4 expertos en cultivos hortícolas: se examinaron proyectos de protocolos para siete especies (zanahoria, apio nabo, apio, repollo chino, pepino y pepinillo, berenjena, espinaca).

El Consejo de Administración aprobó los protocolos técnicos siguientes:

especies agrícolas: trigo (revisión);

especies ornamentales: *Anthurium* Schott, *Fresia* Eckl. Ex Klatt, *Gladiolus* L., *Impatiens walleriana* Hook. F., *Lilium* L., *Diascia* Link & Otto, *Gypsophila* L., *Rhododendron simsii* Planch., *Sutera* Roth y *Jamesbrittenia* O. Kuntze, *Begonia x hiemalis* Fotsch, *Clematis* L., *Dendrobium Sw.*, *Osteospermum* L., *Phalaenopsis* Blume y *x Doritaenopsis hort.*, *Verbena* L.;

especies hortícolas: *Apium graveolens* L. var. *dulce*, *Apium graveolens* L. var. *rapaceum*, *Brassica pекinensis*, *Cucumis sativus*, *Daucus carota*, *Solanum melongena*, *Spinacea oleracea*;

especies frutales: *Lonicera caerulea*, *Prunus armeniaca*, *Prunus* L., *Vaccinium corymbosum*.

4.3 Evolución de la base de datos centralizada de denominaciones de variedades

En julio de 2005 la OCVV inauguró un sitio Web destinado a examinar la similitud de las denominaciones propuestas de variedades. La base de datos correspondiente contiene actualmente más de 500.000 denominaciones de listas nacionales y registros de títulos de obtentor de los Estados Miembros de la UE y la UPOV, así como una lista de variedades compilada por la OCDE según sus criterios. A fines de 2007 se incluyó en dicha base de datos el registro comercial de variedades comercializadas en los Países Bajos, PLANTSCOPE, administrado por VKC, que se actualiza periódicamente. En un principio la base de datos sólo era accesible a las autoridades nacionales de los Estados miembros de la UE, a la Comisión Europea y a la UPOV. Desde comienzos de 2007, los solicitantes del sistema comunitario de derechos de obtentor y sus representantes, así como los solicitantes de los sistemas de listas y derechos de obtentor nacionales de los diferentes países de la Unión Europea, también tienen acceso a este sitio Web. La base de datos se vale del sistema de códigos UPOV y, en 2008, la Oficina ha debido dotarla de un sistema de “códigos OCVV” para las especies que (aún) no han sido objeto de solicitudes de títulos de protección en el entorno de la UPOV. Además de estos avances, la Oficina sigue actualizando permanentemente los datos incluidos en la base de datos y mejorando su calidad.

4.4 Debate estratégico

A instancias del Consejo de Administración, la OCVV ha tomado la iniciativa de emprender un debate “estratégico” sobre las modalidades de examen DHE para el futuro. El debate, finalizado en 2007, giró en torno a la concentración de los exámenes DHE en los sectores agrícola y hortícola, la reorganización del examen DHE en los sectores ornamental y frutícola y el fortalecimiento del papel de los obtentores en la ejecución de los exámenes DHE.

Una de las conclusiones del debate estratégico ha sido que los “requisitos de calidad en el examen DHE” deberían ser el principio rector a la hora de confiar la ejecución del examen a las oficinas de examen. Para llevar adelante esta decisión, se decidió crear en la OCVV una “unidad autónoma independiente” que indique en detalle los requisitos de calidad y realice los controles necesarios. Otro resultado importante del debate estratégico ha sido la aceptación del principio de “una misma llave para varias puertas”, que supone que un informe de examen DHE elaborado por una oficina de examen que satisfaga los requisitos de calidad

prefijados para la especie en cuestión será aceptada por las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE a los efectos de la elaboración de listas y la concesión de derechos de obtentor.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Programa con Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía

En 2008, la OCVV está ejecutando un programa financiado por la Comisión, cuya finalidad es familiarizar con el sistema comunitario de derechos de obtentor a Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos a la adhesión a la UE. El programa abarca diversas actividades, por ejemplo, talleres, seminarios y sesiones de capacitación en examen DHE en las oficinas de examen, y en él participan todos los sectores interesados (funcionarios, obtentores, cultivadores, abogados, etc.). Está previsto que el programa concluya a finales de 2008.

Participación en ferias internacionales

- HORTIFAIR, en Amsterdam (Países Bajos): del 9 al 12 de octubre de 2007
- IPM, en Essen (Alemania): del 24 al 27 de enero de 2008
- SALON DU VEGETAL, en Angers (Francia): del 20 al 22 de febrero de 2008.

La OCVV, en colaboración con Naktuinbouw y el NIAB, respectivamente, organizó las siguientes jornadas abiertas:

- Jornada abierta para los obtentores de orquídeas, en Wageningen (Países Bajos), el 18 de febrero de 2008.
- Jornada abierta para los obtentores de plantas perennes y crisantemos, en Cambridge (Reino Unido), el 24 de julio de 2008.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

1. I+D

De conformidad con las normas establecidas en 2002 por el Consejo de Administración de la OCVV para dar apoyo económico a los proyectos de I+D de interés para el sistema comunitario de protección de las obtenciones vegetales, en 2007 la OCVV aportó financiación a los siguientes proyectos:

1.1 Gestión de las colecciones de referencia de colza oleaginosa de invierno

Este proyecto, ejecutado en colaboración con el GEVES, el Instituto Danés de Ciencias Agrícolas y el Bundessortenamt, procura establecer el uso de marcadores de ADN para mejorar la eficiencia en la selección de las variedades de referencia adecuadas. El proyecto comenzó en 2005 y los resultados finales han sido presentados en febrero de 2008.

1.2 Elaboración y evaluación de marcadores moleculares vinculados a genes de resistencia a la enfermedad para los exámenes DHE del tomate (opción 1 a)

El informe final de este proyecto de dos años de duración arrojó un resultado muy positivo, observándose una correlación muy estrecha entre los marcadores moleculares y los exámenes fisiológicos para todos los caracteres de resistencia a las enfermedades marcados con asterisco incluidos en el estudio. Los tres participantes en el proyecto ejecutaron un *ring test* con un conjunto de variedades de referencia y variedades candidatas de tomate, en 2008, para determinar, en particular, la confiabilidad de los exámenes biomoleculares en relación con los criterios de homogeneidad, con miras a la eventual aplicación futura de esos ensayos para el examen DHE de este cultivo. Los resultados y las conclusiones del proyecto se presentaron en detalle en la cuadragésima segunda sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) y en la undécima sesión del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT), en 2008.

1.3 Patata/papa

Este proyecto comenzó en abril de 2006 y finalizó a mediados de 2008. Participaron en él el Reino Unido, los Países Bajos, Alemania y Polonia. En el marco de este proyecto se ha creado una base de datos que incluye los perfiles de marcador de variedades de papa, los caracteres morfológicos fundamentales y un archivo fotográfico con imágenes de brotes, cuyo objetivo es identificar rápidamente el material vegetal de los cultivos de multiplicación vegetativa respecto de los que debe presentarse material de referencia cada año y facilitar la gestión de la colección de referencia.

1.4 Gestión de las colecciones de referencia de melocotonero

Se trata de un proyecto de tres años de duración, iniciado a comienzos de 2008, que es fruto de la colaboración entre el GEVES y el INRA (Francia), la OEVV, la IVIA y el CITA (España), CRO-FRU (Italia) y la Oficina Central de Agricultura (Hungria), todas ellas oficinas de examen de la OCVV para la especie *Prunus persica*.

El objetivo del proyecto es crear y administrar una base de datos sobre melocotonero por conducto de todas las oficinas de examen que trabajan para la OCVV con esta especie, en el marco de la concesión de derechos de obtentor en el plano nacional y europeo.

2. Catálogos (sector de semillas)

La Unión Europea está evaluando su legislación sobre comercialización de semillas y material de multiplicación. Se trata del primer paso en el proceso de revisión de la legislación en ese campo. Dicha revisión se enmarca en la iniciativa “legislar mejor” de la Comisión, y su objetivo es simplificar la legislación y reducir la carga administrativa sin comprometer los frutos brindados por esta legislación en lo que respecta a garantías de calidad y libre movimiento en la Comunidad. El informe final de la evaluación, previsto para fines de 2008, constituirá una importante fuente de información para los próximos pasos del proceso de revisión.

3. Recursos Genéticos

- La segunda reunión del órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Roma, 29 de octubre a 2 de noviembre de 2007) permitió avanzar considerablemente en lo que atañe a varias cuestiones relacionadas con la aplicación del Tratado. Con respecto a los derechos de los agricultores, en la Resolución 2/2007 se destaca que la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor, en lo que se refiere a los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura, incumbe a los gobiernos nacionales. La cuestión se incluyó en el orden del día de la tercera reunión del órgano rector (que se prevé celebrar en Túnez, del 1 al 5 de junio de 2009).
- Directiva 2008/62/EC de la Comisión por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales, de 20 de junio de 2008. Las condiciones indicadas expresamente en la Directiva deberían favorecer la conservación *in situ* y el uso sostenible de los recursos filogenéticos. Se incluyen disposiciones para controlar su aplicación.

4. Organismos genéticamente modificados

En 2008, nuevas variedades de maíz genéticamente modificado se han inscrito en el Catálogo Común de variedades de la Unión Europea y se ha autorizado la importación y el uso en la UE de nuevos organismos genéticamente modificados, de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea.

Los Estados miembros de la Unión Europea siguen estudiando medidas que rijan la coexistencia de los cultivos genéticamente modificados con los cultivos de agricultura tradicional y biológica.

La Comisión ha tomado medidas de emergencia contra la importación de arroz de terceros países, o ha revisado las existentes.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

CROACIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 La Ley Modificación de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales ha sido aprobada por el Parlamento de Croacia el 30 de mayo de 2008, publicándose en el Boletín Oficial N° 67/08 el 9 de junio de 2008.

1.2 La extensión de la protección a otros géneros y especies está prevista para fines de 2008.

2. Cooperación en el examen

- En enero de 2007 se firmó un acuerdo administrativo de cooperación con Eslovenia para el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad. El Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia) ejecuta para Eslovenia el examen DHE de los siguientes géneros y especies: cebada de primavera, cebada de invierno, trigo de primavera, trigo de invierno y maíz; no hay elementos nuevos para señalar.
- No elementos nuevos para señalar en relación con el acuerdo bilateral de cooperación firmado con Hungría en 2002.
- No hay elementos nuevos para señalar en relación con en el acuerdo bilateral sobre el intercambio de informes DHE con el Bundessortenamt de Alemania, firmado en 2002.
- Se adquieren informes DHE y descripciones a la OCVV, Francia, los Países Bajos, Alemania, Italia, Hungría, España, la República Checa y Eslovaquia.
- El Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia) ejecuta exámenes DHE de trigo de invierno para Rumanía, pero el correspondiente acuerdo bilateral de cooperación no ha sido firmado.

3. Situación en el campo administrativo

3.1 No se concedieron derechos de obtentor.

3.2 Con arreglo a la nueva Ley de Modificación de la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, se prevé que actualmente las actividades relacionadas con la protección de obtenciones vegetales caen dentro de la órbita del Instituto de Semillas y Plántulas y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Fomento Rural.

El Instituto de Semillas y Plántulas administrará:

- el registro de solicitudes de derechos de obtentor;
- los exámenes DHE;
- la publicación del Boletín Oficial.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Fomento Rural administrará:

- el Registro de derechos de obtentor;
- el Registro de derechos de obtentor cedidos;
- el Registro de derechos de obtentor objeto de licencia;
- el Registro de representantes designados.

El Jefe del Departamento de Protección y Registro de Obtenciones Vegetales del Instituto de Semillas y Plántulas, Ružica Ore Jurić, es el funcionario de enlace con la Secretaría de la UPOV.

4. Situación en el campo técnico

En 2008, el Instituto de Semillas y Plántulas comenzó el examen DHE de las variedades de soja.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

5.1 En relación con la Decisión C/2005/4762 de la Comisión, se ha prolongado en 2008 el Programa Multibeneficiarios de Participación de Croacia en la OCVV.

Los objetivos de ese programa son:

- informar a los órganos competentes y a los interlocutores de Croacia acerca de los aspectos técnicos, administrativos y procedimentales del sistema comunitario, así como de la repercusión jurídica de la ampliación del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales, por ejemplo, en la situación de los títulos que se hallaban en vigor antes de la adhesión y los otorgados después de la adhesión etc.;
- preparar a las autoridades nacionales competentes para que participen en el sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales y asistir en la armonización de la legislación nacional con la legislación de la UE.

Actividades del programa:

Parte 20: Temas jurídicos

- Asesoramiento jurídico para adaptar la Ley Nacional de Derecho de Obtentor al acervo comunitario.
- Capacitación de expertos en temas jurídicos del sistema de protección comunitaria de obtenciones vegetales.
- Participación en el Seminario Regional sobre Defensa del Derecho de Obtentor, en Sofía (Bulgaria), el 30 de septiembre de 2008.

Parte 21: Capacitación técnica

- Aplicación de instrumentos de electroforesis para el examen DHE de cereales.
- Visita de estudio a Hungría para observar exámenes DHE de cereales y soja.
- Capacitación en el manejo administrativo de las solicitudes y el cálculo de los costos.

Parte 22: Introducción a las medidas administrativas y procedimentales del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales

- Participación en la reunión técnica anual.
- Participación en las distintas reuniones de expertos en cultivos.

Parte 23: Participación en un curso sobre protección comunitaria de las obtenciones vegetales

Parte 24: Familiarización de los obtentores con el sistema comunitario

5.2 Reuniones, seminarios, etc.

- “La protección de las obtenciones vegetales en Croacia y la UE –sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales”, ponencia presentada en el Simposio Internacional sobre Agricultura, 18 a 22 de febrero de 2008.
- “Presentación del proyecto de esquema regional de la Organización de Cooperación Económica para la comercialización y la protección de las obtenciones vegetales”, tercer taller regional de la Organización de Cooperación Económica acerca de la armonización de la normativa sobre semillas en el ámbito regional, 14 a 16 de julio de 2008, Estambul (Turquía).
- Participación en el taller sobre bioseguridad organizado en el marco del proyecto TCP/CRO/3102(D), 8 a 13 de septiembre de 2008, en Osijek (Croacia).
- Publicación: El sistema de semilla conservada en granja, reseña profesional, diciembre de 2007.

5.3 Visitas

- En enero de 2008, un representante del Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales de Serbia visitó el Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia).
- En marzo de 2008, un representante del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de la ex República Yugoslava de Macedonia visitó el Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia).
- En septiembre de 2008, un representante de la Oficina Central de Agricultura de Hungría visitó el Instituto de Semillas y Plántulas de Osijek (Croacia).
- Visita de estudio de TAIX sobre el sistema de protección de las obtenciones vegetales (Tarea 8740) al Departamento de Asuntos Medioambientales, Alimentarios y Rurales (DEFRA) del Reino Unido, del 18 al 20 de septiembre de 2008.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

La Ley de Modificación de la Ley de Semillas, Material Vegetal y Registro de Variedades Agrícolas ha sido aprobada por el Parlamento de la República de Croacia el 20 de marzo de 2008, publicándose en el Boletín Oficial N° 35/08 el 28 de marzo de 2008.

Nuevas órdenes:

- sobre la Lista Nacional de Variedades (OG 45/08);
- sobre el Registro de Variedades Agrícolas.

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

HUNGRÍA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

Hungría se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV el 1 de enero de 2003. (Anteriormente, era parte en el Acta de 1978 del Convenio de la UPOV desde 1983.)

Hungría es un Estado miembro de la Unión Europea desde el 1 de mayo de 2004. A partir de su adhesión, la protección comunitaria de las obtenciones vegetales, prevista en el Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo, de fecha 27 de julio de 1994, se extendió al territorio de Hungría y las disposiciones de dicho Reglamento se aplican directamente en este país.

La Ley de Protección por Patente de las Invenciones (Ley de Patentes), N° XXXIII de 1995, prevé también la protección de las obtenciones vegetales (Parte V, artículo 105 a 115/C). Esta Ley fue modificada sustancialmente en 2002 por las disposiciones de la Ley N° XXXIX de 2002; las modificaciones relativas a la protección de las obtenciones vegetales entraron en vigor el 1 de enero de 2003.

Las disposiciones de la Ley de Patentes se conforman plenamente al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, revisado en 1991, y al Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo, de fecha 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. El sistema nacional prevé la protección *sui generis* de las obtenciones vegetales, a las que antes se concedía protección por patente. La protección de las obtenciones vegetales dura 25 años a partir de la fecha de concesión o, en el caso de árboles y vides, 30 años a partir de esa fecha.

Desde el 1 de enero de 2003 no ha habido cambios significativos en la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales.

Otras modificaciones, incluyendo las referentes a las tasas

Sin modificaciones.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

Sin modificaciones. Conforme a las normas en vigor, la protección de las obtenciones vegetales se extiende a todos los géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

Se ha modificado la Ley Nacional de Semillas (Ley de 2003, N° LII) de Registro Estatal de Obtenciones Vegetales y Producción y Comercialización de Semillas y Material de Multiplicación Vegetativa. La modificación atañe también al nombre de la oficina de examen (anteriormente OMMI), que ha pasado a ser Oficina Central de Agricultura.

Decisión 87/2007 VII.17 del Ministerio de Agricultura y Fomento Rural por la cual se modifican la estructura y las listas armonizadas de especies con arreglo a lo previsto en la legislación europea sobre la comercialización de material de multiplicación.

Decreto 70/2006 (IX. 27.) del Ministerio de Agricultura y Fomento Rural por el cual se modifica el Decreto 48/2004 (IV.21) sobre producción y comercialización de semillas.

2. Cooperación en el examen

Con arreglo a los párrafos 3) y 4) del artículo 114/R de la Ley de Patentes, los resultados de los ensayos experimentales (informe de examen DHE) llevados a cabo por una autoridad extranjera competente podrán tomarse en consideración con el consentimiento de esa autoridad [...]. Los costos de los ensayos experimentales correrán por cuenta del solicitante. En consecuencia, la Oficina Húngara de Patentes optó por concertar acuerdos con las oficinas nacionales y regionales para el envío de informes de examen DHE.

Durante el procedimiento, la Oficina de Patentes de Hungría solicita oficialmente el informe DHE a la oficina pertinente; la solicitud se ajusta al formulario de solicitud de la UPOV y en ella se indica que la oficina pertinente deberá enviar la factura directamente al solicitante, quien abonará la tasa correspondiente. Tras recibir el pago de la tasa, la oficina pertinente envía el informe DHE a la Oficina de Patentes de Hungría junto con la declaración de autorización de uso del informe DHE en los procedimientos que se realicen ante la Oficina de Patentes.

La Oficina de Patentes de Hungría ha concertado acuerdos de esa índole con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV), con el Bundessortenamt (Alemania), así como con el Consejo de Derechos de Obtentor del Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria (Países Bajos).

La Oficina Central de Agricultura ha concertado un acuerdo con Rumania y modificado su acuerdo con Eslovenia, que abarca ahora un mayor número de especies.

3. Situación en el campo administrativo

La Oficina de Patentes de Hungría está facultada a conceder protección a las obtenciones vegetales. En el sistema nacional, dicha Oficina se encarga de examinar la novedad y las denominaciones, así como del registro de las obtenciones. Por su parte, la Oficina Central de Agricultura (sucesora del Instituto Nacional de Control de Calidad Agrícola a partir del 1 de enero de 2007) se encarga del examen morfológico (examen DHE).

4. Situación en el campo técnico

La Oficina Central de Agricultura se encarga de realizar el examen técnico. No hay modificaciones dignas de mención.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

La Oficina de Patentes de Hungría publica y distribuye folletos explicativos sobre el sistema de derechos de obtentor en Hungría, además de organizar seminarios sobre el tema. La Oficina tiene una página Web con información sobre las cuestiones relativas a la protección de las obtenciones vegetales.

La actividad educativa de la Oficina promueve la cultura de la propiedad industrial en Hungría; los funcionarios de la Oficina dan charlas sobre el sistema de protección de las obtenciones vegetales.

Los institutos de fitomejoramiento invitan a la Oficina de Patentes de Hungría a participar en la demostración de sus obtenciones; asimismo, los funcionarios de la Oficina participan en la evaluación sensorial de la variedad.

Se organizan concursos para promover las actividades de innovación e investigación agrícola en Hungría. Uno de ellos ofrece a los participantes ayuda financiera para obtener y mantener la protección de una obtención vegetal en otro país. Otro concurso tiene por objeto asistir en la creación de obtenciones o el desarrollo de ciertas particularidades de la variedad (por ejemplo, la resistencia a las enfermedades).

La Oficina Central de Agricultura organizó la trigésima sexta sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) en Budapest, del 28 de mayo al 1 de junio de 2007.

En 2008, tres expertos húngaros completaron el Curso de enseñanza a distancia de la UPOV.

[Sigue el Anexo X]

MÉXICO

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Proceso de Reformas a la Ley Federal de Variedades Vegetales

En 2006 se propuso una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Variedades Vegetales, instrumento jurídico para la protección del derecho de obtentor en México, con el fin de realizar las adecuaciones necesarias para su armonización conforme el Acta de la UPOV 1991. Esta iniciativa ha seguido trabajándose conjuntamente durante 2007 y 2008 con las autoridades legislativas y los principales usuarios del sistema de protección, incluyendo las recomendaciones realizadas por CIOPORA. Durante 2007 y 2008 se ha continuado con el proceso de recopilación de comentarios adicionales y pertinentes, con miras a buscar su aprobación por el H. Congreso de la Unión.

1.2 Ley Federal sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas

Como resultado de un amplio proceso de consulta iniciado en 2002 para la actualización, mejora, armonización y complementación de la legislación en materia de semillas, y con la decidida integración de propuestas por parte de la máxima autoridad nacional del ámbito legislativo (H. Congreso de la Unión), el 15 de junio de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Nueva Ley Federal sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, instrumento que responde a las necesidades del sector, armonizando y complementando el marco regulatorio, tanto a nivel nacional como internacional, cuyas principales aportaciones son:

- Consideración de todo tipo de semillas (no sólo las certificadas, y no sólo las especies agrícolas o de cultivos básicos)
- Fortalece regulación del comercio de semillas (certidumbre al agricultor)
- Creación del Sistema Nacional de Semillas (mecanismo de coordinación)
- Fondo de Apoyos e Incentivos (instrumento financiero)
- Política en materia de semillas (como una obligación del Estado)
- Fortalece y amplía atribuciones del SNICS
- Catálogos (en armonía con estándares internacionales, y formalizando la posibilidad del registro de variedades de uso común)
- Armonización con otras legislaciones (propiedad intelectual, bioseguridad, recursos fitogenéticos) y marco internacional
- Fortalece y actualiza aspectos técnicos, regulación y vigilancia
- Mantiene apertura en la investigación, producción y certificación
- Establece Comités Regionales o Estatales de Semillas (fortalecer coordinación, vinculación y participación local)

2. Cooperación en el examen

2.1 Con fecha 12 de abril de 2008 se firmó nuevo acuerdo de colaboración entre el SNICS y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO, por sus siglas en Inglés), consistente en que México, a nombre de la CPVO, se constituye en Estación Oficial de Pruebas para la evaluación de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (pruebas DHE) de las variedades vegetales de Aguacate (*Persea americana* Mill) que soliciten la protección de los Derechos del Obtentor en la Comunidad Europea.

2.2 Se mantiene vigente el acuerdo de cooperación con la CPVO, en materia de aceptación por las autoridades mexicanas, de resultados oficiales de examen DHE de dicha Oficina.

3. Situación en el campo administrativo

3.1 Incremento en el número de solicitudes de Título de Obtentor

Durante el primer semestre 2008, veintinueve Obtentores presentaron 105 solicitudes, que representan un incremento mayor al 200 % con respecto del primer semestre de 2007; estas solicitudes corresponden a 23 especies distintas, principalmente agrícolas (50%) y ornamentales (26%). Por nacionalidad, el 48% de estas solicitudes fueron presentadas por estadounidenses, 21% por holandeses y el resto por obtentores de México, Alemania, Francia, Inglaterra, Israel, España y Australia. Los principales solicitantes fueron Pioneer Hi-Bred International y Rosen Tantau, Mathias Tantau Nachfolger. En forma acumulada (al 31 de julio de 2008) el número de solicitudes asciende a 951, de las cuales 408 han recibido el título de obtentor.

3.2 Acciones contra la piratería en variedades vegetales.

En noviembre de 2003 el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) realizó la primera visita de verificación motivada por la presunta explotación ilegal de una variedad de Bugambilia (*Bougainvillea* sp) "SAN FRANCISCO", innovación obtenida por pequeño productor mexicano, que derivó en la primera multa con este motivo. A la fecha suman 26 acciones de supervisión y aplicación de sanciones conforme lo estipula la Ley Federal de Variedades Vegetales, de las cuales destaca:

- i. La mayoría de las verificaciones practicadas (85%) se han efectuado con relación a variedades de Rosa.
- ii. El impacto de la visitas de verificación se tradujo en un incremento en la celebración de acuerdos comerciales entre productores y obtentores, hecho reflejado en un número decreciente de demandas presentadas en fechas posteriores a las inspecciones realizadas de manera intensiva.
- iii. El 58 % de los procedimientos administrativos han sido resueltos imponiendo la respectiva sanción económica. El 42 % restante corresponde a inspecciones de fecha más reciente y por tanto se encuentran en proceso de resolución.

4. Situación en el campo técnico

Ninguna observación relevante al respecto.

5. Actividades en la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- El 25 de abril de 2007 tuvo lugar en Cuernavaca, Estado de Morelos, México, la “Conferencia Panamericana sobre los Derechos de Obtentor, organizada por la CIOFORA en Cooperación con el SNICS. En dicho evento se contó con la activa participación de 150 personas con distintos perfiles vinculados al ámbito en referencia; obtentores, abogados especialistas en propiedad intelectual, investigadores, servidores públicos de gobierno, empresarios, así como pequeños productores. Los asistentes provinieron de 16 países, entre ellos 89 nacionales, además se contó con la representación de la UPOV.
- Durante el segundo trimestre de 2007, como estrategia de carácter preventivo se realizaron poco más de una decena de reuniones, con la participación de productores, obtentores y autoridades de los diferentes niveles de gobierno, cuyo resultado avalado por la mayoría de los productores, fue en alcanzar acuerdos respecto de la aplicación de la Ley Federal de Variedades Vegetales en México como un beneficio directo del sector productivo, dada la necesidad de nuevas y mejores variedades vegetales, objetivo que sólo puede lograrse en el corto plazo y con niveles de eficiencia, mediante la cultura del respeto al Derecho del Obtentor.
- El 18 de enero de 2008 se participó en el “Noveno Seminario Internacional de Flor de Corte”, realizado en instalaciones en Ixtapan de la Sal, Estado de México. En dicho evento se contó con la participación de alrededor de 100 productores de la región, quienes tuvieron la oportunidad de recibir información de primera mano sobre las experiencias en Colombia y Ecuador sobre los beneficios recibidos con la implementación de sus respectivas Leyes sobre protección a los Derechos del Obtentor. Asimismo se desahogaron diversas interrogantes sobre el procedimiento y aplicación de la Ley en México.
- El 24 de febrero de 2008 el SNICS participó en asamblea general realizada con la participación de alrededor de 200 productores, para quienes se preparó una exposición de nuevas variedades de rosa, por parte de los obtentores de mayor presencia nacional, con el objetivo de fomentar negociaciones bajo el marco de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
- El 13 de marzo se llevó a cabo reunión de trabajo con importante funcionario del Gobierno del Estado de Puebla, en la que estuvieron presentes floricultores de diferentes localidades de Puebla, (Sierra Norte, San Martín, Atlixco). El objetivo fue exponer el tema sobre Derechos del Obtentor y concertar un programa de sesiones de trabajo con miras a la atención de la problemática relacionada con la aplicación de la Ley Federal de Variedades Vegetales en dicho Estado.

- Desde 2005, en forma anual y durante la última semana del mes de agosto, el SNICS, en colaboración con el Colegio de Postgraduados, Institución líder en Latinoamérica en materia de Investigación y Enseñanza Agrícola, han organizado un Taller Internacional sobre la Evaluación de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad de las variedades vegetales, evento en el que se ha contado con la participación de funcionarios de Nicaragua, Guatemala y Venezuela, así como de los actores involucrados en el ámbito de la protección a los derechos del obtentor en México. En el 2008 se contó con la participación de una representante del Ecuador.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Sin observaciones relevantes al respecto.

[Sigue el Anexo XI]

ANEXO XI

NORUEGA

1. Situación en el campo legislativo

No se han producido cambios.

2. Cooperación en el examen

Noruega recibió 46 informes DHE de otros Estados miembros.

3. Situación en el campo administrativo

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 se recibieron 26 solicitudes y se concedieron 48 títulos.

Se detalla a continuación la concesión de títulos, según el tipo de cultivo:

<i>Begonia</i>	4	<i>Hordeum vulgare</i>	2	<i>Phleum pratense</i>	1
<i>Calibrachoa</i>	2	<i>Lolium perenne</i>	2	<i>Petunia</i>	11
<i>Clematis</i>	3	<i>Malus</i>	1	<i>Rosa</i>	8
<i>Euphorbia pulcherrima</i>	1	<i>Osteospermum</i>	6	<i>Sutera</i>	1
<i>Fragaria ananassa</i>	1	<i>Pelargonium</i>	4	<i>Verbena</i>	1

Al 1 de agosto de 2008 estaban en vigor 255 títulos.

[Sigue el Anexo XII]

ANEXO XII

NUEVA ZELANDIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Se redactó un proyecto de Ley de Reforma de la Protección de las Obtenciones Vegetales que se examinará oportunamente. Las modificaciones que se propone introducir en la Ley vigente están en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. Sigue en vigor la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de 1987, que se conforma el Acta de 1978 del Convenio de la UPOV.

2. Cooperación en el examen

Nueva Zelanda y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales han intercambiado correspondencia acerca de una propuesta de acuerdo para el examen de ciertas especies.

Nueva Zelanda sigue adquiriendo informes de examen de los Estados miembros y suministrándolos, a su vez, , para ciertas especies, según se solicite, en el marco de las disposiciones generales del Convenio.

3. Situación en el campo administrativo

Durante el ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2008, se aceptaron 156 solicitudes de derecho de obtentor (un más que el año anterior), se concedieron 121 títulos (17 más) y caducaron 83 títulos (12 menos). Al 30 de junio de 2008 estaban en vigor 1.342 títulos (38 más que el año anterior).

Ha finalizado la integración de la Oficina de Derechos de Obtentor en la Oficina de Propiedad Intelectual de Nueva Zelanda, que había avanzado por etapas en los últimos años. La Oficina de Derechos de Obtentor es actualmente una sección de la Oficina de Propiedad Intelectual de Nueva Zelanda.

4. Situación el campo técnico

Incumbe actualmente a *AssureQuality* de Nueva Zelanda la realización del examen de las principales especies agrícolas en nombre de la Oficina de Derechos de Obtentor.

El examen de variedades de hongos endófitos ha sido objeto de una importante reorganización y acaba de concluir el examen del primer grupo de variedades candidatas realizado según el nuevo procedimiento.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- Dos miembros del personal del Servicio de Semillas y Variedades de la República de Corea visitaron la Oficina de Derechos de Obtentor los días 10 y 11 de diciembre de 2007. Durante la visita se les facilitó información acerca de la utilización de los sitios Web, los archivos electrónicos y otras tecnologías de la información utilizadas en Nueva Zelandia.

- El 8 de junio de 2008 se presentó una ponencia sobre el examen de variedades ornamentales en Nueva Zelandia en el Taller de Examen DHE para Obtentores de Variedades Ornamentales, en Wageningen (Países Bajos). El taller tuvo lugar antes de la cuadragésima primera sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO).

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

POLONIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

La Ley de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales, de fecha 26 de junio de 2003, actualmente en vigor (Boletín Oficial de Polonia N° 137/2003, apartado 1300) fue modificada por las leyes siguientes, entradas en vigor el 13 de septiembre de 2006 y el 19 de junio de 2007, respectivamente:

- Ley de 9 de junio de 2006 (Boletín Oficial de Polonia N° 126/2006, apartado 877),
- Ley de 9 de mayo de 2007 (Boletín Oficial de Polonia N° 99/2007, apartado 662).

Las modificaciones afectaron principalmente el artículo 23 de la Ley en lo que respecta al privilegio del agricultor. Además, se dio aplicación a las disposiciones de la Directiva 2004/48/CE relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual. Se han perfeccionado las disposiciones penales. Las últimas modificaciones introdujeron disposiciones sobre las demandas civiles.

En breve se promulgará el Reglamento de aplicación de la Ley.

La Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, de Polonia, se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV; Polonia fue el vigésimo cuarto Estado en adherirse a esa Acta, el 15 de agosto de 2003.

Desde el 1 de noviembre de 2000, todos los géneros y las especies vegetales pueden gozar de protección en Polonia.

2. Cooperación en el examen

El Centro de Investigación para el Examen de Cultivares (COBORU) de Słupia Wielka, coopera con distintos países en el campo del examen DHE.

Polonia ha celebrado acuerdos bilaterales sobre examen DHE con Eslovaquia, Hungría y la República Checa.

Están en vigor acuerdos con Letonia, Lituania, Estonia y Rumania. Polonia ejecuta exámenes DHE para las autoridades letonas, lituanas, estonias y rumanas; se examinan diversas especies de plantas agrícolas, hortícolas, ornamentales y frutales.

En nombre de la OCVV, el COBORU lleva a cabo exámenes técnicos, principalmente de variedades de especies ornamentales y agrícolas.

Como en años anteriores, el COBORU ha recibido solicitudes de otras autoridades (principalmente de la OCVV, Rusia, Letonia y Lituania) para el envío de resultados de exámenes técnicos.

Polonia participó activamente en la elaboración de los protocolos de la OCVV durante la reunión de expertos en Angers.

3 y 4. Situación en los campos administrativo y técnico

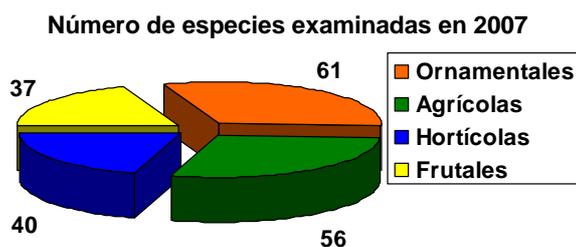
Las actividades del COBORU de examen DHE de variedades se llevan a cabo en 15 estaciones experimentales de examen que se encuentran en todo el país.

En 2007, el COBORU examinó 10.565 variedades de 194 especies vegetales, incluidas 9.756 variedades en colecciones de referencia y 809 variedades candidatas.

Los dos gráficos que figuran a continuación ilustran el número de variedades examinadas en Polonia.

Número de variedades que han sido objeto de examen DHE en 2007

Gráfico 1



Total - 10.565 variedades

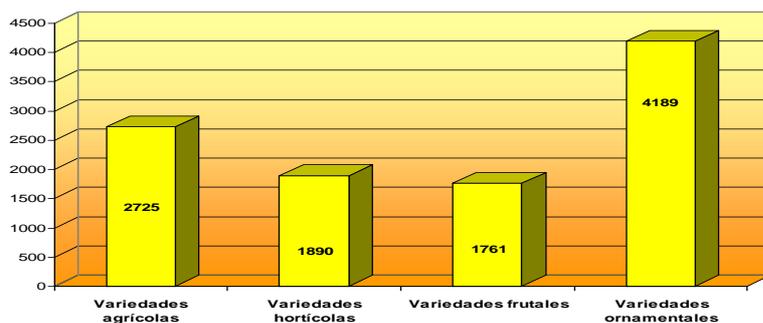
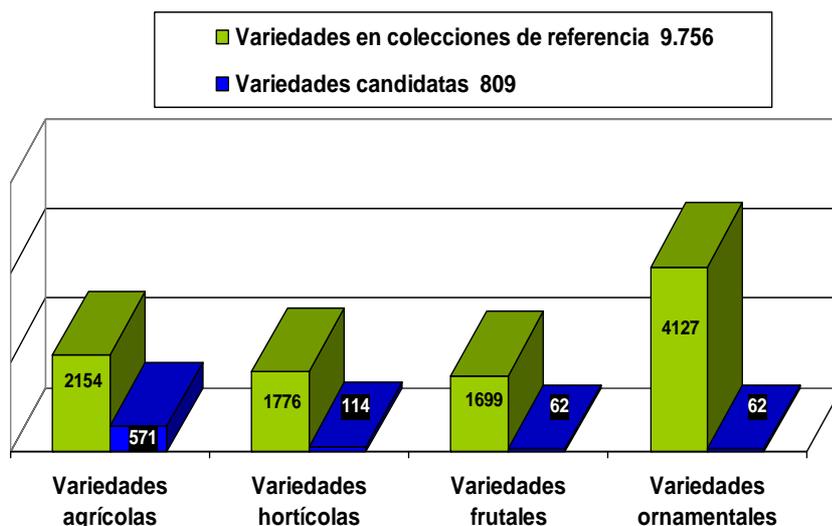


Gráfico 2:



En 2007, el COBORU recibió 110 solicitudes nacionales de protección del derecho de obtentor, cifra que es prácticamente idéntica a la del año anterior (109 solicitudes).

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 2008, se presentaron 39 solicitudes nacionales de protección del derecho de obtentor; de ellas, 35 solicitudes nacionales y 4 extranjeras. Ello representa una disminución en comparación con el anterior período objeto de examen, especialmente en lo que hace a las especies ornamentales y agrícolas.

En 2007, el COBORU concedió 107 títulos de protección nacional. A finales de ese año, estaban en vigor 1.519 títulos de protección nacional del derecho de obtentor.

En el período objeto de examen (del 1 de enero al 1 de septiembre de 2008) se concedieron 117 títulos de protección del derecho de obtentor. En total, están protegidas en Polonia 1.461 variedades (al 1 de septiembre de 2008). En el cuadro que figura a continuación se desglosan las estadísticas.

Cuadro

Cultivos	Solicitudes de derechos de obtentor 1 de enero al 1 de septiembre de 2008			Títulos concedidos 1 de enero al 1 de septiembre de 2008			Títulos caducados	Títulos en vigor al 1 de septiembre de 2008
	locales	extranjeras	totales	locales	extranjeros	totales		
Agrícolas	22	3	25	47	3	50	26	654
Hortícolas	1	-	1	7	9	16	8	303
Ornamentales	5	1	6	24	15	39	136	383
Árboles frutales y bayas	7	-	7	9	3	12	5	120
Varios	-	-	-	-	-	-	-	1
Total	35	4	39	87	30	117	175	1.461

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Polonia participa en las sesiones de los órganos de la UPOV, a saber, el Consejo, el Comité Administrativo y Jurídico, el Comité Consultivo, el Comité Técnico y los Grupos de Trabajo Técnico.

En el período objeto de examen, los expertos en DHE de Polonia participaron activamente en los Grupos de Trabajo Técnico TWF, TWO, TWV y TWA, sus talleres preparatorios y el taller sobre el documento TGP/14 Sección 2, subsección 3 “Color”.

Polonia organizó el taller preparatorio de la cuadragésima segunda sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), el 22 de junio de 2008, y la cuadragésima segunda sesión del TWV, del 23 al 27 de junio de 2008, celebrada en Cracovia (Polonia). Durante la visita a la estación experimental de examen de variedades del COBORU en Węgrzce, los participantes de 23 Estados y organizaciones pudieron familiarizarse con la organización de la evaluación de variedades en Polonia, entre otras cosas, con el examen DHE de las hortalizas.

Cuatro especialistas en examen DHE del COBORU completaron con éxito el curso de enseñanza a distancia de la UPOV “Introducción al sistema de la UPOV de protección de variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.

Reuniones, seminarios, etcétera

- Del 10 al 14 de septiembre de 2007, siete especialistas del Servicio Estatal de Inspección para el Examen y la Protección de las Obtenciones Vegetales de Belarús visitaron el COBORU. El propósito de esta visita fue proseguir la capacitación en la organización oficial de la evaluación de variedades, en Polonia, haciendo hincapié en el examen DHE y el examen del valor para cultivo y uso (especialmente de la remolacha azucarera, la papa y las bayas).
- El 16 y el 17 de mayo de 2008 se realizó en Ustroń, con la colaboración de la Universidad de Silesia, la Facultad de Derecho y Administración de Katowice y el organismo de semillas de Leszno, la conferencia científica titulada “Tendencias actuales en la redacción de legislación agrícola, incluyendo los aspectos jurídicos de la protección de las obtenciones vegetales”. La conferencia versó, entre otras cosas, sobre la protección de las obtenciones vegetales en las legislaciones polaca y comunitaria, la exención del obtentor, así como los procedimientos del derecho civil para la protección del derecho exclusivo.
- El 19 de junio de 2008, bajo el auspicio de la Asociación de Semillas de Polonia y de la Asociación Europea de Semillas, se organizó el taller “Recaudación de regalías en Polonia respecto de la papa para siembra conservada en granja”. En total, 23 personas participaron en esta reunión celebrada en las instalaciones de la empresa PMHZ Strzekecin.
- Del 20 al 24 de julio, el COBORU organizó una reunión para especialistas del Servicio Estatal de Protección de Obtenciones Vegetales de Letonia, que forma parte del Ministerio de Agricultura de ese país y con sede en Riga. La reunión giró en torno a los sistemas nacionales de creación de listas y de protección del derecho de obtentor en

Polonia, refiriéndose especialmente a la organización de exámenes DHE de variedades ornamentales y frutales en Polonia.

- Del 21 al 25 de julio de 2008, cuatro especialistas del Servicio Estatal de Inspección para el Examen y la Protección de las Obtenciones Vegetales de la República de Belarús visitaron el COBORU para recibir capacitación en el examen DHE de variedades agrícolas y frutales.
- El 28 de agosto de 2008, durante la conferencia científica local organizada por el Instituto de Investigación en Pomología y Floricultura, con sede en Skierniewice, el Director General del COBORU pronunció una conferencia sobre defensa del derecho de obtentor en el sector de la pomología.

Visitas

- La visita de una Delegación de Ucrania, compuesta por ocho especialistas del Servicio Estatal para la Protección del Derecho de Obtentor del Ministerio de Política Agraria, con sede en Kiev (Ucrania) y sus estaciones experimentales, tuvo lugar del 16 al 21 de septiembre de 2007. Durante esta visita se examinaron el sistema polaco de creación de listas de variedades nacionales y la protección de las variedades vegetales en el plano nacional. Los visitantes inspeccionaron nuestros métodos de evaluación del valor para el consumo y el uso, de examen DHE y examen posterior al registro de las variedades en tres estaciones experimentales del COBORU, a saber, Przeclaw, Pawłowice y Zybiszów.
- Una Delegación de Polonia visitó el Instituto de Examen y Registro de Variedades en Bucarest (Rumania), del 12 al 14 de diciembre de 2007. El principal objetivo de la visita fue fomentar la cooperación entre dicho Instituto y el COBORU, en el marco del examen DHE y de la organización de la evaluación de variedades en ambos países.
- El 4 de junio de 2008, tres expertos del Bundessortenamt (Alemania), inspeccionaron en la estación experimental del COBORU de Słupia Wielka, ensayos DHE de variedades de colza, mostaza negra, rábano oleaginoso, linaza, guisante forrajero y altramuza. Los expertos y examinadores de ambas entidades examinaron las directrices de examen de las especies mencionadas que se aplican en Polonia y en Alemania.
- El 2 de julio de 2008, dos expertos procedentes de Hungría (Oficina Central de Agricultura, con sede en Budapest) visitaron los ensayos DHE de variedades de triticale, trigo y centeno en la estación experimental del COBORU en Słupia Wielka. Asimismo, se examinaron las posibilidades de intensificar la cooperación en el examen DHE y de perfeccionar las directrices de examen de las especies antes mencionadas.
- Del 8 al 11 de julio de 2008, el Director General del COBORU, junto con dos especialistas, visitó la Comisión Estatal de la Federación de Rusia para ensayos y protección de las obtenciones vegetales, con sede en Moscú. El objetivo de esta visita fue familiarizarse con la organización de exámenes de variedades y con los sistemas de creación de listas y de protección en ambos países.

- Del 20 al 23 de julio de 2008, dos expertos polacos visitaron la Oficina Central de Agricultura, en Budapest, para inspeccionar los ensayos DHE en Tordas (principalmente cultivos de cereales, oleaginosas y fibras).

Publicaciones

- El COBORU publica cada dos meses la Gaceta Polaca de Derechos de Obtentor y la Lista Nacional de Variedades (Diariusz) que contiene información detallada sobre la protección de los derechos de obtentor y los sistemas de listas nacionales de variedades.
- La lista de variedades protegida por derechos de obtentor (incluidos los derechos provisionales), válida desde el 30 de junio de 2008, ha sido publicada en el tercer número de la Gaceta Polaca de Derechos de Obtentor y Lista Nacional de Variedades/Nº 3(86)2008/.
- Además, el Centro de Investigación para el Examen de Cultivares mantiene y actualiza cada dos semanas su página Web www.coboru.pl que contiene información oficial sobre cuestiones relacionadas con los derechos de obtentor.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

Las listas nacionales de variedades agrícolas, ortícolas y frutales de Polonia se publicaron en abril y mayo de 2008. Las listas actualizadas también están disponibles en el sitio Web www.coboru.pl.

[Sigue el Anexo XIV]

ANEXO XIV

REPÚBLICA DE MOLDOVA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Para cumplir con el compromiso que incumbe a la República de Moldova en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la República de Moldova y la Unión Europea (UE), se está examinando el proceso de armonización del sistema nacional de protección de las obtenciones vegetales con arreglo a las disposiciones de la legislación europea.

Con arreglo al plan de acción establecido entre la República de Moldova y la UE:

- se ha redactado una nueva Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales que se conforma al Convenio de la UPOV y a las directivas y reglamentos europeos en la materia; la Ley fue promulgada por el Parlamento el 29 de febrero de 2008 y entró en vigor el 6 de septiembre del mismo año;
- para el período 2007-2008 se previó un programa eficaz de fortalecimiento de las capacidades de las autoridades nacionales encargadas de la administración del sistema de variedades vegetales;
- la Decisión Gubernamental relativa a las tasas pagaderas por los servicios prestados en el marco de la protección de obtenciones vegetales fue modificada por la Decisión Gubernamental N.º 878 del 18 de julio de 2008.

Se planteó el problema de la escasez de recursos financieros para extender la lista de especies vegetales protegidas y adquirir equipos especializados para el examen DHE.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de Protección de Variedades Vegetales, N.º 39 de 29 de febrero de 2008, se extiende la protección a las variedades de todos los géneros y las especies botánicas, incluidos los híbridos entre géneros y especies.

1.3 Jurisprudencia

No existen precedentes relativos a la protección del derecho de obtentor.

2. Cooperación en el examen

No se han celebrado acuerdos bilaterales de cooperación para el examen de variedades vegetales.

3. Situación en el campo administrativo

Sin modificaciones.

- Cambios en los procedimientos y sistemas de protección

No se han producido cambios.

- Estadísticas

Entre el 1 de septiembre de 2007 y el 1 de septiembre de 2008, el Organismo Estatal de Propiedad Intelectual de la República de Moldova ha recibido 32 solicitudes nacionales y 4 solicitudes extranjeras y ha concedido patentes a 14 variedades. Actualmente están en vigor 34 patentes sobre obtenciones vegetales.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Reuniones, seminarios

- Durante el período objeto de examen, en el marco del proceso de redacción del proyecto de Ley de Protección de Variedades Vegetales, la AGEPI siguió organizando seminarios y talleres para funcionarios de propiedad industrial y personas interesadas, entre otros, científicos y obtentores.
- En el marco del proyecto TACIS y con la participación del experto local de la UE y de funcionarios del Ministerio de Agricultura de Moldova, la AGEPI organizó con éxito reuniones destinadas a familiarizar a las autoridades con las prácticas óptimas de los países de la UE en materia de protección de las obtenciones vegetales.

Publicaciones

La AGEPI mantiene un sitio Web: *www.agepi.md*, en inglés, rumano y ruso, que contiene legislación nacional del ámbito de la protección de las obtenciones vegetales, formularios, lista de tasas y otra información útil para solicitantes y obtentores.

[Sigue el Anexo XV]

REPÚBLICA CHECA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Situación en el campo legislativo

El 1 de julio de 2008 entraron en vigor la ley N° 184/2008 Coll., que modifica la Ley N° 408/2000 Coll. de Protección del Derecho de Obtentor y la Ley de enmienda de la Ley N° 92/1996 Coll. de Variedades Vegetales, Semillas y Material de Siembra de Plantas Cultivadas, modificada posteriormente (Ley de Protección del Derecho de Obtentor).

Por lo que respecta a las cuestiones de fondo, la modificación más importante es haber mejorado el estado actual de los mecanismos procesales de las distintas jurisdicciones para la efectiva tutela de los derechos sobre las obtenciones vegetales en la República Checa. Se han definido en mayor detalle las disposiciones sobre la posibilidad de solicitar derechos de obtentor en el ámbito comunitario por conducto del Instituto Central de Supervisión y Examen Agrícolas.

Jurisprudencia: Decreto N° 320/2007 Coll. de enmienda del decreto N° 449/2006 Coll., en vigor desde el 6 de diciembre de 2007, que define los métodos de examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y el valor de cultivo y uso de ensayos de variedades.

Situación en el campo administrativo

Entre el 1 de enero y el 4 de septiembre de 2008, se recibieron 48 solicitudes de protección y se emitieron 43 títulos de protección. En la última fecha indicada, estaban en vigor 674 títulos y había 201 solicitudes en trámite.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Trece especialistas de la Oficina Nacional de Obtenciones Vegetales finalizaron con éxito el curso de enseñanza a distancia de la UPOV “Introducción al sistema de la UPOV de protección de variedades vegetales en virtud del Convenio de la UPOV”.

[Sigue el Anexo XVI]

ANEXO XVI

ESLOVENIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Nada para señalar.

2. Cooperación en el examen

Proseguimos la cooperación en el campo del examen DHE con los Países Bajos, Austria, Hungría, República Checa, Eslovaquia y Croacia.

3. Situación en el campo administrativo

Entre septiembre de 2007 y septiembre de 2008 no se presentaron nuevas solicitudes ni se emitieron nuevos títulos de protección. El número total de títulos en vigor asciende a 22 (cultivos agrícolas: 16; cultivos hortícolas: 5; cultivos frutales: 1).

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- En agosto de 2008 se publicó la nueva Lista Nacional de Variedades, es decir, la lista de variedades protegidas.
- En agosto de 2008 se publicó la lista descriptiva de variedades de trigo de invierno.
- Desde septiembre de 2007, se han publicado cuatro nuevas ediciones de la Gaceta Eslovena de Derechos de Obtentor y Registro de Variedades.

[Sigue el Anexo XVII]

ANEXO XVII

SUIZA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

El 1 de agosto de 2008, Suiza depositó su instrumento de ratificación del Acta de 1991, quedando obligada por esa Acta el 1 de septiembre de 2008. Asimismo, el 1 de septiembre de 2008, entraron en vigor la Ley Revisada de Protección de las Obtenciones Vegetales y el nuevo Decreto de Protección de las Obtenciones Vegetales.

1.2 Jurisprudencia

No estamos en conocimiento de dictámenes judiciales pronunciados durante el año pasado en el campo de la protección de las obtenciones vegetales.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies

Con la entrada en vigor de las nuevas disposiciones de la Ley, a partir del 1 de septiembre de 2008 puede solicitarse en Suiza la protección de todos los géneros y las especies.

2. Cooperación en el examen

Nada para señalar. En Suiza no se ejecutan exámenes; éstos se confían a otros países y se utilizan los informes de examen existentes.

3. Situación en el campo administrativo

Actualización periódica de la base de datos e informaciones en Internet.

4. Situación en el campo técnico

Nada para señalar. No se ejecutaron exámenes en Suiza.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En febrero de 2008, la Directora de la Oficina de la Protección de las Obtenciones Vegetales, Sra. Manuela Brand, participó en una misión de la UPOV a Camboya, a la República Democrática Popular Lao, a Viet Nam y a Singapur.

En junio de 2008, la Oficina recibió delegaciones de los países siguientes:

- Azerbaiyán;
- Kazajstán;
- Kirguistán;
- Ucrania.

[Sigue el Anexo XVIII]

ANEXO XVIII

UCRANIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

1.1 Modificaciones de la ley y de los reglamentos

Conforme a lo dispuesto en la Ley nacional de Adhesión al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, de fecha 2 de agosto de 2006, N° 60-V, y en la Ley nacional de Modificación de la Ley nacional de Protección de las Obtenciones Vegetales N° 311-V, de fecha 2 de noviembre de 2006, el Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales adoptó en 2007 una serie de decisiones gubernamentales, en particular:

– Decisiones relativas a las funciones y tareas del órgano gubernamental encargado de la protección jurídica de las obtenciones vegetales, es decir, el Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Decisión del Gabinete Ministerial de Ucrania, de fecha 25 de abril de 2007, página 628, sobre modificaciones del Reglamento del Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales);

– Decisión que deroga la regulación del orden de uso de los fondos presupuestarios para el reembolso de los créditos, previstos en el presupuesto estatal a partir de los fondos obtenidos de organizaciones internacionales de financiación para el fomento del cultivo de semillas (Decisión del Gabinete Ministerial de Ucrania de fecha 1 de marzo de 2007, página 343);

– Decisión sobre el procedimiento de toma de decisiones por el Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales en lo que atañe a las relaciones patrimoniales y no patrimoniales derivadas de la adquisición, aplicación y protección de los derechos de propiedad intelectual sobre las obtenciones vegetales (Decisión del Gabinete Ministerial de Ucrania N° 673, de fecha 26 de abril de 2007, que modifica las decisiones del Gabinete Ministerial de Ucrania N° 1183, de fecha 19 de agosto de 2002 y N° 121, de 29 de enero de 2003);

– Decisión sobre las relaciones derivadas de la comercialización de las obtenciones vegetales y sobre el fomento de las actividades nacionales de fitomejoramiento y cultivo de semillas y el incremento de la producción agrícola, así como de la aplicación de las normas constitucionales y el respeto de la libertad de los residentes y no residentes de Ucrania de poseer y ejercer derechos de propiedad intelectual sobre las obtenciones vegetales y generar recursos nacionales en la esfera de las obtenciones vegetales con el fin de garantizar la seguridad alimentaria del país (Decisión del Gabinete Ministerial de Ucrania que modifica el Reglamento del Registro estatal de Obtenciones Vegetales que pueden comercializarse en Ucrania N° 714, de fecha 12 de mayo de 2007);

– Redacción de una decisión gubernamental sobre el orden y el importe de los pagos derivados de la adquisición, aplicación y protección de los derechos sobre las obtenciones vegetales (Decisión del Gabinete Ministerial de Ucrania N° 1154, de fecha 19 de septiembre

de 2007, sobre modificaciones de la norma adoptada por el Gabinete Ministerial de Ucrania N° 1183, con fecha 19 de agosto de 2002); esa Decisión:

- guarda conformidad con el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991 (publicación de la UPOV N° 221 (E)), con el Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (Diario Oficial N° L 227/1, del 1 de septiembre de 1994) y con el Reglamento (CE) N° 1238/95 de la Comisión, de 31 de mayo de 1995, modificado por los Reglamentos (CE) N° 329/2000 de la Comisión, de 11 de febrero de 2000 (Diario Oficial N° L 37/19, de 12 de febrero de 2000) y N° 82/13, de 28 de marzo de 2003 (Diario Oficial N° L 82/13, de 29 de marzo de 2003);
- regula los derechos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la adquisición, aplicación y protección de los derechos de propiedad intelectual sobre las obtenciones vegetales, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Ley de Adhesión de Ucrania a la Organización Mundial del Comercio;
- adapta las decisiones del Gabinete Ministerial de Ucrania a los requisitos del artículo 3 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), estableciendo una tasa única para residentes y no residentes;
- reduce el número de categorías de tasas relacionadas con la adquisición, aplicación y protección de los derechos de propiedad intelectual sobre las obtenciones vegetales con arreglo a la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de Ucrania.

Como consecuencia de esa decisión gubernamental, el Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales, suprimió el Consejo Interdepartamental de Coordinación de la Propiedad Intelectual sobre las Obtenciones Vegetales (Decisión del Gabinete Ministerial de Ucrania relativa a la supresión de algunos órganos de consulta y asesoramiento y otros órganos creados por el Gabinete, N° 646, de fecha 20 de abril de 2007).

El Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales modificó los procedimientos de servicio para dar transparencia al sistema de registro de títulos de propiedad intelectual, en particular:

- Se adoptaron las directrices para el examen formal de las solicitudes de protección de las obtenciones vegetales que, en líneas generales, están en sintonía con el Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (Diario Oficial N° L 227/1, 1 de enero de 1994) y con el principio de seguridad jurídica (agosto de 2007).
- Directrices para el examen (técnico) de calificación de variedades vegetales, en sintonía con el Reglamento (CE) N° 2100/94 del Consejo de 27 de julio de 1994 relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (Diario oficial N° L 227/1, 1 de enero de 1994) y con el principio de seguridad jurídica. La ejecución de dicho examen se conforma a las disposiciones del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Por su parte, el Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales también redactó y aprobó una serie de normas, en particular:

- Orden del Ministro de Política Agraria Nacional N° 300, de fecha 28 de abril de 2007, sobre el reconocimiento de la derogación de la Orden del Ministerio de Política Agraria N° 492/13759, inscrita en el Ministerio de Justicia el 10 de mayo de 2007;
- Orden del Ministerio de Política Agraria Nacional N° 300, de fecha 28 de abril de 2007, sobre la adopción de los requisitos de forma de las solicitudes de títulos de protección del derecho de obtentor, N° 553/13820, inscrita en el Ministerio de Justicia el 30 de mayo de 2007.

Además, el Ministerio de Justicia dictó otras dos normas, a saber: la Orden N° 302, de fecha 3 de agosto de 2007, que modifica la instrucción sobre la documentación preparada por los inspectores estatales respecto de las infracciones de índole administrativa, N° 953/14220, inscrita en el Ministerio de Justicia el 17 de agosto de 2007, y la Orden N° 168, de fecha 21 de mayo de 2007, sobre el reconocimiento de la derogación de la Orden del Servicio Estatal para la Protección de las Obtenciones Vegetales N° 586/13853, inscrita en el Ministerio de Justicia el 5 de junio de 2007.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto)

Con arreglo a la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales de Ucrania todos los géneros y las especies están protegidos en el país. De momento, en 2007, el Registro Nacional de Obtenciones Vegetales de Ucrania incluye 62 especies.

1.3 Jurisprudencia

Ucrania se rige por el sistema jurídico romano germánico; no hay jurisprudencia que sienta precedentes.

2. Cooperación en el examen

Durante el período objeto de examen se ha tomado una serie de medidas para fomentar la firma, en 2009, de acuerdos con Francia, Polonia, Rusia y Alemania en el campo de la protección de los derechos sobre las obtenciones vegetales.

3. Situación en el campo administrativo

No se han producido cambios dignos de mención.

4. Situación en el campo técnico

No se han producido cambios dignos de mención.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Durante el período objeto de examen, participaron representantes de Ucrania en las siguientes actividades:

- Reunión anual de la ISTA, en Londres (Reino Unido).
- Primera reunión de coordinadores del proyecto de evaluación del banco de genes naturales y transgénicos de cereales de Europa Oriental, en Madrid (España).
- Seminario regional sobre la posibilidad de cooperación transfronteriza en la determinación del valor de cultivo y uso (VCU) de los cultivos agrícolas, organizado en Cracovia (Polonia).
- Introducción a los mecanismos de ejecución del examen técnico en Polonia y a la estructura y el trabajo realizado en las estaciones de Pzhetslav, Pavlovitsa y Zybushiv (Polonia).

Se editaron las siguientes publicaciones:

- Registro Estatal de Obtenciones Vegetales que pueden comercializarse en Ucrania, actualizado el 1 de septiembre de 2007 y el 15 de mayo de 2008.
- Directrices para el examen formal de las solicitudes de derecho de obtentor y para la ejecución del examen técnico de las variedades vegetales.
- Boletín de información actualizada sobre las solicitudes de derechos de obtentor, modificaciones en la denominación de variedades, decisiones relativas a las solicitudes, emisión de certificados de derecho de autor, licencias, certificados de validez de los títulos de protección, así como directrices nacionales para la ejecución del examen de *Zea mays*, una lista de caracteres morfológicos, la traducción al ucraniano de las descripciones de las variedades vegetales y una lista de conservadores de variedades.
- Durante 2007, se elaboraron 94 directrices nacionales de conformidad con las recomendaciones de la UPOV.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Número de variedades de comercialización autorizada: 3.637.
- En 2007 se emitieron 555 títulos de protección.

[Sigue el Anexo XIX]

ANEXO XIX

SERBIA

I. PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Situación en el campo legislativo

En la vigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo de la UPOV, celebrada el 11 de abril de 2008, se examinó la conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV del proyecto de Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales. A la luz de la decisión positiva del Consejo acerca de la conformidad del proyecto de Ley, éste se enviará al Parlamento de Serbia para su sanción.

Situación en el campo administrativo

Con arreglo a la propuesta de reestructuración del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos, debería crearse en 2009 un nuevo departamento encargado de la protección de las obtenciones vegetales, los recursos filogenéticos y la bioseguridad.

Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

En octubre de 2007, la OCVV, la CIOPORA y Naktuinbouw organizaron conjuntamente un seminario sobre protección de las obtenciones vegetales cuyo objetivo fue fomentar la protección de las obtenciones vegetales en Serbia y sensibilizar al público acerca de la importancia del derecho de obtentor.

Los representantes del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos participaron en la vigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo, celebrada en Ginebra el 11 de abril de 2008. En esa oportunidad, los representantes del Ministerio y del Departamento de Registro y Protección de las Obtenciones Vegetales mantuvieron reuniones con funcionarios de la Oficina de la UPOV y con representantes de organizaciones internacionales, reuniones que giraron en torno al proyecto de Ley examinado en las sesiones de la UPOV; se brindaron asimismo informaciones sobre la situación de la protección de las obtenciones vegetales en Serbia.

II. OTRAS NOVEDADES DE INTERÉS PARA LA UPOV

El catálogo de variedades (Registro de variedades vegetales) está disponible en el sitio Web del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos de Serbia (www.minpolj.sr.gov.yu y www.sorte.minpolj.sr.gov.yu), así como la información acerca de los procedimientos de registro de obtenciones vegetales, los resultados del examen de variedades, los formularios y reglamentos.

[Fin del Anexo XIX y del documento]